

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00167-00

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de designar nuevo curador *ad litem*

Arguye el auxiliar de la justicia designado que, atendiendo a que fue traslado de ciudad para desarrollar sus labores como empleado de una empresa privada, no puede seguir actuando en el proceso de marras.

Al respecto se le indica al abogado **CRISTIAN HERNÁNDEZ SALLEG**, que como es de público conocimiento y su deber como profesional del derecho, se implementó el Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 que indica,

“Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia”.

Así las cosas, todas las actuaciones y decisiones jurídicas se realizan y se notifican de forma virtual, entre estas, la audiencia programada la que se practicará de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la ley citada, lo que no requiere la presencialidad de las partes, sus abogados y demás intervinientes, por ende, la petición elevada se niega por ser improcedente.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and cursive.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 70 del 29-may-2023

Gss